

**ESTABLECE CUPO RANKING 850 PARA INGRESO ESPECIAL
 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022.**

SANTIAGO, 30/11/2021 - 8378

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, Decreto Universitario N°755 de 1988 y Resolución Universitaria N°1.117 de 1995.

CONSIDERANDO:

1.- Que la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que actualmente existe un grupo de estudiantes que, aún egresando con los mejores rendimientos académicos dentro de sus establecimientos, no obtienen puntajes suficientes en la Prueba de Selección Universitaria o de Transición para postular a la mayoría de las Universidades del Sistema de Acceso a la Educación Superior administrado por el Mineduc o bien, no han sido seleccionados en ninguna de estas instituciones, quedando fuera del sistema.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Créase el cupo especial de ingreso "Ranking 850" para estudiantes con los mejores rendimientos académicos dentro de su establecimiento, representado en sus rankings de notas.

Las vacantes para esta vía de ingreso son las siguientes:

FACULTAD	CARRERAS	CUPO
Tecnológica	Diseño en Comunicación Visual	1
Tecnológica	Ingeniería en Agronegocios	1
Tecnológica	Publicidad	3
Tecnológica	Tecnología en Administración de Personal	1
Tecnológica	Tecnología en Construcciones	1
Tecnológica	Tecnología en Control Industrial	1
Tecnológica	Tecnología en Automatización Industrial	4
Tecnológica	Tecnología en Mantenimiento Industrial	1
Tecnológica	Tecnología en Telecomunicaciones	1
Tecnológica	Tecnología en Alimentos	1
Tecnológica	Ingeniería de Alimentos	1
Programa de Bachillerato	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	40

* Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley 20.903.

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Haber egresado de un establecimiento educacional de dependencia municipal, subvencionada o de administración delegada.
- Haber egresado con ranking de notas igual a 850 puntos o con el promedio superior de notas (esta información se obtiene en el mismo momento que el Ranking de notas).
- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
 - Tener un puntaje promedio PDT 2020 o 2021 de Matemática y Comprensión Lectora menor o igual a 450 puntos.
 - Tener puntaje ponderado PDT 2020 o 2021 menor a 500 puntos a la carrera a la que postula por cupo ranking 850.
- Haber completado y enviado el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

ARTÍCULO 3: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 4: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTORACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 PAIEP
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central